TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 009-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy viernes, 1º de mayo de 2026, a las 11:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la oficina de acceso a la información, miembro con voz y voto; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.
2. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.
3. Tema libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)» de fecha 13 de junio de 2011.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (...)».

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia mediante correo electrónico institucional del 27 de abril de 2026, colocando como puntos en la agenda los siguientes:

1. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-002, para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-002, para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional».

VISTA: El acta de la sesión núm. 008-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 20 de abril de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-002:

> «**PRIMERO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.
>
> **SEGUNDO: Aprobar** el Pliego de condiciones y el informe justificativo elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.
>
> **TERCERO: Designar** para la evaluación de la oferta técnica (documentación legal y técnica) y oferta económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002, a los siguientes señores: (i) Federico Marte R., encargado de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información, como perito técnico; (ii) Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal; y, (iii) David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero; quienes actuarán

en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por el oferente.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento identificado con el núm. TC-CCC-PEPU-2026-002 en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/) y que curse la invitación correspondiente.»

VISTO: El informe preliminar de evaluación de especificaciones técnicas, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor Federico Marte Rosa, encargado de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, como perito técnico, en el que se establece que el oferente **AVANSI, S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos técnicos que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación legal, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por la señora Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal, en el que se establece que el oferente **AVANSI, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación legal que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

VISTO: Los informes preliminares de evaluaciones de documentación financiera y económica, ambos de fecha 29 de abril de 2026, elaborados por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero, en el que se establece que el oferente **AVANSI, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación financiera que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

POR CUANTO: En cuanto al informe de evaluación económica se hace constar que el oferente **AVANSI, S.R.L.**, cumple con los requerimientos económicos del presente procedimiento y con la garantía de seriedad de la oferta, tanto en el monto como en el tiempo de vigencia exigidos en el Pliego de condiciones. Asimismo, se verificó que el monto ofertado se ajusta a los requerimientos económicos establecidos en el procedimiento. De igual manera, se constató que la propuesta económica presentada incluye toda la información y documentación requerida. La oferta económica presentada asciende a un valor de seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 15/100 (DOP664,979.15), propuesta que incluye todos los gastos e impuestos que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único, referencia núm.TC-CCC-PEPU-2026-002.

POR CUANTO: Al examinar el Pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002, específicamente en su numeral 4, relativo al «Valor Referencial», se constata que la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000003692, de fecha 20 de abril de 2026, consigna un valor referencial estimado de seiscientos sesenta y cinco mil pesos

dominicanos con 00/100 (DOP665,000.00), por lo que el Tribunal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir el compromiso económico derivado del procedimiento.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones decide asumir como definitivos los informes preliminares de evaluación emitidos por los peritos técnico, legal y financiero-económico en el marco del presente procedimiento de excepción por proveedor único, toda vez que no resultó necesario formular consultas, solicitar aclaraciones ni realizar correcciones aritméticas a la oferta presentada, constatándose el cumplimiento de los principios de eficiencia, idoneidad, juridicidad, objetividad y simplificación de la carga administrativa.

POR CUANTO: En consecuencia, se determina que la oferta económica presentada por **AVANSI, S.R.L.,** resulta financieramente sustentable, compatible con el objeto de la contratación y ajustada al marco normativo vigente, por lo que procede su consideración válida dentro del presente procedimiento de excepción por proveedor único.

POR CUANTO: Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

> «De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / financiera-económica que realizaron los peritos correspondientes, procede a adjudicar el Lote único para la « Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica cualificada del Tribunal Constitucional» por reunir los requisitos técnicos y económicos que rigen la presente contratación y presentar la propuesta económica que se ajusta a los valores disponibles cumpliendo a su vez con los requisitos técnicos exigidos, correspondiente al presente procedimiento de excepción por proveedor único de referencia núm. TC-CCC-PEPU-2026-002».

2. **Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.**

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-003, para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-003, para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional».

VISTA: El acta de la sesión núm. 008-2026, celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones, el día 20 de abril de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-003:

> «**QUINTO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.
>
> **SEXTO: Aprobar** el Pliego de condiciones y el informe justificativo elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.
>
> **SÉPTIMO: Designar** para la evaluación de la oferta técnica (documentación legal y técnica) y oferta económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003, a los siguientes señores: (i) Ángel Ramón Puello de León, encargado de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, como perito técnico; (ii) Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal; y, (iii) David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero; quienes actuarán en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por el oferente.
>
> **OCTAVO: Ordenar** al Departamento de Compras y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento identificado con el núm. TC-CCC-PEPU-2026-003 en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/) y que curse la invitación correspondiente».

VISTO: El informe final de evaluación de especificaciones técnicas, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor Ángel Ramón Puello de León, encargado de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, como perito técnico, en el que se establece que el oferente **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO,** cumple con todos los requerimientos técnicos que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de documentación legal, de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por la señora Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, como perita legal, en el que se establece que el oferente **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de la documentación legal que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de documentación económica, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero, en el cual se establece que el oferente **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación económica que rigen el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

VISTA: La «Certificación de Existencia de Fondos» núm. CERT-000003605, de fecha 17 de abril de 2026, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, en la que se establece un valor referencial de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP3,000,000.00).

POR CUANTO: El referido informe preliminar de evaluación económica establece que el oferente **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO**, cumple con los requerimientos económicos del presente procedimiento exigidos en el Pliego de condiciones, del cual se desprenden las conclusiones que se detallan a continuación.

POR CUANTO: Al examinar el Pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003, específicamente en su numeral 4, relativo al «Valor Referencial», se constata que la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000003605, consigna un valor referencial estimado de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP3,000,000.00).

POR CUANTO: Del análisis del informe definitivo de evaluación económica se verifica que la oferta presentada por el oferente **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO**, asciende a un monto total de tres millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con noventa y seis centavos 96/100 (DOP3,614,424.96), el cual excede el valor referencial consignado en el referido numeral del Pliego de condiciones.

POR CUANTO: No obstante que el valor referencial disponible para el procedimiento asciende a tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP3,000,000.00), se ha verificado que la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000003605 acredita una disponibilidad presupuestaria vigente por un monto de cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesos dominicanos con cuarenta y ocho centavos 48/100 (DOP4,619,962.48), suma que resulta suficiente para cubrir íntegramente el valor de la oferta presentada, ascendente a tres millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con noventa y seis centavos 96/100 (DOP3,614,424.96), por lo que se encuentra debidamente garantizada la cobertura financiera del compromiso a ser asumido, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones decide asumir como definitivos los informes preliminares de evaluación emitidos por los peritos técnico, legal y financiero-económico en el marco del presente procedimiento de excepción por proveedor

único, toda vez que no resultó necesario formular consultas, solicitar aclaraciones ni realizar correcciones aritméticas a la oferta presentada, constatándose el cumplimiento de los principios de eficiencia, idoneidad, juridicidad, objetividad y simplificación de la carga administrativa.

POR CUANTO: En consecuencia, se determina que la oferta económica presentada por **ALFONSO EMILIO DE JESÚS CONDE POLANCO** resulta financieramente sustentable, compatible con el objeto de la contratación y ajustada al marco normativo vigente, por lo que procede su consideración válida dentro del presente procedimiento de excepción por proveedor único.

POR CUANTO: Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

> «De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / financiera-económica que realizaron los peritos correspondientes, procede a adjudicar el Lote único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficinas del Tribunal Constitucional» por reunir los requisitos técnicos y económicos que rigen la presente contratación y presentar la propuesta económica que se ajusta a los valores disponibles cumpliendo a su vez con los requisitos técnicos exigidos, correspondiente al presente procedimiento de excepción por proveedor único de referencia núm. TC-CCC-PEPU-2026-003».

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y a unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica del oferente **Avansi, S.R.L.**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor Federico Marte R., encargado de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, perito técnico, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.

SEGUNDO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación legal del oferente **Avansi, S.R.L.**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por la señora Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica, perita legal, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.

TERCERO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación financiera del oferente **Avansi, S.R.L.**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.

CUARTO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta económica del oferente **Avansi, S.R.L.**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002.

QUINTO: Adjudicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, literal d), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de renovación y actualización del servicio de la plataforma de firma electrónica del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-002, a la sociedad comercial **Avansi, S.R.L.**, por la suma de seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 15/100 (DOP664,979.15) monto que incluye los impuestos de ley correspondientes y por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, todo ello en aplicación de los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

SEXTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional notificar la presente decisión al oferente **Avansi, S.R.L.**

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión y de las piezas que conforman el presente procedimiento de excepción por proveedor único en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

OCTAVO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica del oferente **Alfonso Emilio de Jesús Conde Polanco**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor Ángel Ramón Puello, encargado de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, perito técnico, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.

NOVENO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la documentación legal del oferente **Alfonso Emilio de Jesús Conde Polanco**, de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por la señora Teresa María Liriano Espino, abogada de la Dirección Jurídica, perita legal, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de

edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.

DÉCIMO: Aprobar el informe definitivo de evaluación de la oferta económica del oferente **Alfonso Emilio de Jesús Conde Polanco**, de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de arrendamiento de edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003.

UNDÉCIMO: Adjudicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, literal d), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el procedimiento de excepción por proveedor único para la « Contratación de arrendamiento de edificio para oficina del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-003, al señor **Alfonso Emilio de Jesús Conde Polanco**, por la suma de tres millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con 96/100 (DOP3,614,424.96) monto que incluye los impuestos de ley correspondientes y por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, todo ello en aplicación de los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

DUODÉCIMO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional notificar la presente decisión al oferente **Alfonso Emilio de Jesús Conde Polanco.**

DECIMOTERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión y de las piezas que conforman el presente procedimiento de excepción por proveedor único en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 1:00 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.



MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 26/05/2026 16:41:00 AST -04
Firma con certificado digital de Montserrat Pérez Rodriguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/D09A-NOAH-OF1O-TB1B-F177-9828-0601-71

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

Firmas continúan en la página siguiente

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 26/05/2026 14:54:06 AST -04
Firma con certificado digital de José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAH-OF1O-TXM3-Y177-9821-6467-99

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 25/05/2026 11:36:08 AST -04
Firma con certificado digital de Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/M09A-NOAH-OF1O-TNPW-R177-9723-3681-50

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 25/05/2026 14:46:27 AST -04
Firma con certificado digital de Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Y09A-NOAH-OF1O-TPJX-Y177-9734-7873-30

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

PIERINA LINETTE HERNÁNDEZ VÁSQUEZ - IDCDO-00118831221 26/05/2026 11:15:28 AST -04
Firma con certificado digital de Pierina Linette Hernández Vásquez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/N09A-NOAH-OF1O-TSD2-6177-9808-5286-44

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de Acceso a la Información Institucional
Oficina de Acceso a la Información

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 25/05/2026 13:49:22 AST -04
Firma con certificado digital de Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/E09A-NOAH-OF1O-TYYZ-8177-9731-3621-97

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
25/05/2026 08:43:06 AST -04
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/F09A-NOAG-OF1O-TCP0-K177-9712-9868-10